

Fecha: la del pie de firma  
 S Ref: SGT/SLR/PSM/mav Expte. 14/19  
 N Ref: FIS:FM/SF:CT/vmv  
 Asunto: BBRR 15/2019 Residencias Artísticas

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO  
 Secretaría General Técnica  
 C/ San José, 13  
41071 – SEVILLA

Con fecha 29 de julio de 2019, tuvo entrada en esta Intervención General su escrito remitiendo, para el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante,TRLGHP), el proyecto de Orden «por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía», así como la documentación que conforma el expediente administrativo para su elaboración, acompañada del correspondiente índice de documentos.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 TRLGHP, en su vigente redacción dada por la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos previstos en el citado precepto:

**a) Plan estratégico de subvenciones.**

No se ha podido verificar si el proyecto de orden reguladora trae causa en un plan estratégico de subvenciones o en planes y programas sectoriales vigentes, en los términos del artículo 8 y de la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ya que ni el texto del proyecto de orden remitido ni la documentación que al mismo acompaña, contienen mención alguna al respecto, no estando tampoco disponible dicha información en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía ni en la BDNS, a la fecha de emisión del presente informe.

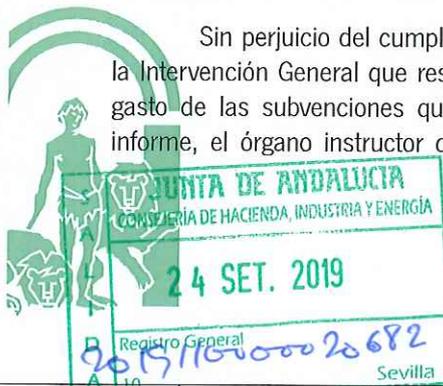
La disposición adicional vigesimoséptima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, establece la obligación para las Consejerías de la Junta de Andalucía de proceder en el plazo de seis meses, a la aprobación de un nuevo plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial, estableciendo determinados requisitos adicionales a los ya previstos en la normativa aplicable, que los mismos deberán cumplir.

En consecuencia, el plan estratégico de subvenciones de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico que se elabore y apruebe en ejecución del citado mandato legal, deberá contemplar las subvenciones para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía.

**b) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de fiscalización previa del compromiso de gasto.**

Sin perjuicio del cumplimiento de las normas sobre control previo y de las guías o instrucciones de la Intervención General que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida conforme al

C/ Albareda nºs. 18-20. 41071 Sevilla  
 Teléfono 955.06.49.65  
 iginal.chie@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	24/09/2019	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm823RYDXD0sTauG01DMLDIkhJy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

modelo que se inserta en Anexo, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

### c) Forma y secuencia del pago.

En el artículo 24 del proyecto de orden, que regula la forma y secuencia del pago de la subvención, se prevé que el pago de la subvención se efectuará en la forma de pago anticipado, sin que pueda abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores.

Ha de tenerse en cuenta que, con la entrada en vigor de las modificaciones introducidas en el artículo 124 TRLGHP por la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, la restricción general del pago anticipado queda fijado en el 50% del importe de la subvención, por lo que debe rectificarse el apartado 1 de este artículo 24 a fin de que cumpla con los límites vigentes.

Asimismo, el apartado 2 del artículo 24 del proyecto de orden, sobre prohibición de proponer el pago a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, deberá adecuarse a la nueva redacción del citado artículo 124 TRLGHP.

### e) Plazo y forma de justificación.

El artículo 25.2 del proyecto de orden, determina el contenido de la cuenta justificativa, estableciendo que la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas deberá contener, entre otra documentación, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Se recomienda que se concrete si tales documentos han de presentarse en original o fotocopia compulsada, ya que sólo se admitirá este último supuesto cuando así se haya establecido en las bases reguladoras, conforme a lo dispuesto por el artículo 124.5 TRLGHP.

Igualmente ha de tenerse en cuenta la nueva redacción del artículo 124.5 del TRLGHP sobre el estampillado de los justificantes originales.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, sin perjuicio del resto de los informes contemplados, tanto en el apartado 2, como en el 3 del artículo 4 del citado Reglamento, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.



LA INTERVENTORA GENERAL

C/ Albareda nºs. 18-20. 41071 Sevilla  
Teléfono 955.06.49.65  
igeneral.chie@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	24/09/2019	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm823RYDXD0sTauG01DMLDIkhJy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO AL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE PROYECTO DE BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN EL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA DE ANDALUCÍA**

**CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA<sup>1</sup>**

<b>1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	
BASES REGULADORAS	(Denominación y URL de enlace al BOJA)
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	(Debe cumplimentarse una certificación para cada línea de subvención y propuesta de resolución)
CONVOCATORIA	(Denominación y URL de enlace al BOJA)
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA	(Denominación y URL de enlace al BOJA)
N.º DE SOLICITUDES PRESENTADAS	En plazo
	Exemptoráreas
	Subsanadas
N.º DE SOLICITUDES REQUERIDAS DE SUBSANACIÓN	No subsanadas
N.º SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE	
INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES	(Indicar la fecha del informe y órgano que lo emite)
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional)
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite)

**2. DATOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUUESTA DE RESOLUCIÓN²**

IDENTIFICACION SOLICITANTE			
NIF			
2.1 REQUISITOS GENERALES	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES		
	SI	NO	NO APLICA
SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA			DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES³
SOLICITUD SUBSANADA EN PLAZO Y FORMA			
REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD			
IDENTIDAD / REPRESENTACIÓN			
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13.2 Y 3 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES			
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 116, 5º TRLGHP			
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13.2 DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA			
AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL			
AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS			
ALTA EN I.A.E., AL CORRIENTE O EXENTA			
NO TIENE DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA			
LA FUNDACION CUMPLE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DE LA ADAPTACION DE SUS ESTATUTOS Y DE PRESENTACION DE CUENTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEY 10/2005, DE 31 DE MAYO, DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA			
OTROS REQUISITOS¹			
2.2 REQUISITOS ESPECIFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECIFICOS		
	SI	NO	NO APLICA
Titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre las obras o creaciones preexistentes que se utilizarán en el proyecto de residencia.			DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES³
Memoria, con descripción detallada del proyecto de residencia, con indicación de objetivos, acciones a desarrollar, método de trabajo, calendario, programa y fecha estimada de realización.			
Memoria técnica en la que figuren de manera detallada y completa las necesidades para la producción de la residencia, incluyendo el presupuesto y, en su caso, el plan de financiación necesarios para llevarla a cabo.			
Análisis justificado de la incidencia de los criterios de valoración recogidos en las bases reguladoras, en el proyecto de residencia, presentado.			
Curriculum vitae, dossier con historial de trabajos y actividades realizadas en materia de experimentación artística, incluyendo explicación conceptual de los mismos e imágenes de las obras ya producidas, y documentación auxiliar que se considere oportuna.			
Otros requisitos¹			

**3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA<sup>2</sup>**

	Gastos para los que se solicita la subvención	
SOLICITUD	Presupuesto solicitado	
	Importe subvención solicitada	
	Gastos subvencionados	
	Presupuesto aceptado	
PROPUESTA DE CONCESIÓN	Importe subvención propuesta	(Indicar el importe y el porcentaje sobre el presupuesto aceptado)

Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.

Lugar, fecha, cargos y firma

- (1) Se cumplimentará una certificación por cada línea de subvención y propuesta de resolución
- (2) Deben cumplimentarse los apartados 2 y 3 para cada persona incluida en la propuesta de resolución
- (3) Debe consignarse la documentación comprobada que acredita el cumplimiento de cada requisito y, en su caso, las observaciones que procedan
- (4) Consignar en su caso, otros requisitos que conforme a la normativa reguladora, hayan sido tenidos en cuenta
- (5) La certificación será expedida por la Jefatura de Servicio competente para la instrucción del procedimiento

